

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

SEMIANUAL ... 7,50 pes., ANUAL ... 15 ... 30
 EXTRAORDINARIO ... 12 ... 22,50 ... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospicio de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 83.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza. Giro postal ó letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esto es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 20 céntimos los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

El precio de inserción es por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes coligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás puntos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 27 noviembre 1919).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUM. 161

Aceptados por la Real orden núm. 160 de este Ministerio depósitos de aceite de oliva corriente, ofrecidos a los efectos de la Real orden núm. 150, se hace precisa una rigurosa administración en los mismos y la adopción de medidas precautorias que tiendan a conseguir la mayor utilidad posible para el consumo, a cuya regulación debe exclusivamente destinarse.

A tal fin, la Comisaría general, al hacer adjudicaciones de dichos depósitos a las Comisiones provinciales locales, advertirá a tales organismos que no deberán incluir en las distribuciones a los almacenistas y detallistas que al mismo tiempo sean exportadores de aceite, ni a aquellos otros que no lleven ejerciendo la industria, e incluso en la matrícula correspondiente, por lo menos un año con anterioridad. Con ello se impedirán posibles mixtificaciones en la aplicación de los aceites adjudicados y se desvanecerá cualquier sospecha que pueda asaltar en ese respecto. Además, los exportadores que al mismo tiempo son almacenistas o detallistas, lo menos que pueden hacer es moderar sus operaciones en el mercado exterior, no mandando a él todas sus existencias, sino reservando la parte de éstos necesaria

para el abastecimiento de su comercio en España; y en cuanto a los recientemente matriculados cabe suponer que pudieron hacerlo con fines poco laudables respecto a los aceites destinados al consumo.

Del mismo modo, la Comisaría general deberá tener en cuenta que los depósitos de referencia responden principalmente a la necesidad de abastecer las regiones no productoras de aceite, y por tanto, sólo circunstancialmente deberán ser aplicados a localidades en que dicho caldo constituye una importante producción.

Por estos motivos, y de acuerdo con las conclusiones formuladas recientemente por numerosos Sindicatos agrícolas y comerciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
 1.º No se harán adjudicaciones de aceite proveniente de los depósitos que distribuye este Ministerio a precio de tasa a los almacenistas y detallistas que al mismo tiempo sean exportadores de dicho caldo.

2.º Para que los demás almacenistas y detallistas puedan obtener adjudicaciones de aceite proveniente de aquellos depósitos será requisito indispensable que acrediten el ejercicio de dichas industrias, debidamente matriculados, con un año de anterioridad a la fecha en que soliciten la adjudicación. La Comisaría general cuidará del fiel cumplimiento de estos preceptos, exigiendo de las Comisiones de Subsistencias adjudicatarias justificación de haber hecho las distribuciones ajustándose a lo prevenido en los mismos.

3.º Las regiones productoras de aceite no tienen derecho a participar en la distribución de los depósitos, cuya principal finalidad es el abastecimiento de las regiones que no producen aquel caldo. El Ministerio podrá, sin embargo, y por excepción, aplicar a aquellas regiones la cantidad estrictamente necesaria para la regulación del mercado de consumo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1919. — C. de San Luis. — Señor Comisario general de Abastecimientos de aceites.

(Gaceta 27 noviembre 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

(Conclusión).

Da...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
13	Ignacio Fondarila	Zaragoza	C
13	Luis Torres	Bujaraloz	C
13	Adalberto Labiol	La Muela	C
13	Ramón Sala	Nuez	C
13	Mariano Pelacho	Taušte	C
13	Valero López	Id.	C
13	Antonio Guillén	Id.	C
13	Francisco Pradilla	Murillo	C
13	Emilio Paris	Almonacid de la C.	C
13	Ramón Gabás	Murillo	C
13	Manuel Pló	Gallur	C
13	Pedro Andrés	Cadrete	C
13	José Quevedo	Zaragoza	C
13	Joaquín Durango	Id.	C
13	Antonio Vicente	San Mateo de G.	C
13	Nicolás Serrano	Zaragoza	C
15	Fulgencio Andrés	Id.	C
15	Justo Lagranga	Egea	C
15	Pablo Moreno	Aranda de Moncayo	C
15	Fulgencio Bagüés	Layana	C
15	Ramón Dehesa	Egea	C
15	Lorenzo López	Borja	C
15	Malaquías Balaguer	Ainzón	C
15	Joaquín Alfaro	Borja	C
15	José Sanz	Ainzón	C
15	Máximo Fabregar	Borja	C
15	Cirilo Castelló	Id.	C
15	Marcelino Cardona	Id.	C
15	Victoriano Andrés	Maleján	C
15	Juan Lajusticia	Ambel	C
15	Luciano Lajusticia	Id.	C
15	Jorge López	Muel	C
15	Cecilio Jiménez	Novallas	C
15	Antonio Guillén	Taušte	C
15	Francisco Casanova	Tosos	C
15	Melitón Sierra	Id.	C
15	Antonio Cepero	Monegrillo	C
15	Jorge Mechin	Calatayud	C
15	Santiago Vidal	Nonaspe	C
16	Enrique Sagols	Zaragoza	C
16	Agapito Ferrer	Id.	C
16	Manuel Alvarez	Id.	C
16	Juan Colón	Zuera	C
16	Casimiro Olmedo	Fulbiente	C
16	Víctor Lacima	Egea	C
16	Santiago Benedit	Morata	C
16	Mariano Millán	Valmadrid	C
16	Santos Bosque	Id.	C
16	Javier Ramírez	Taušte	C
16	Antonio Arguedas	Ariza	C
16	Adrián Benedí	Brea de Aragón	C
16	Gregorio Artal	Id.	C
16	Valentín Peñafel	Luceni	C
16	Luis Bestegui	Id.	C
17	Dionisio Carrasco	Zaragoza	C
17	Domingo Magallón	Id.	C
17	Antonio Pintanel	Cadrete	C
17	Mariano Millas	Erla	C
17	José María Navarro	Luna	C
17	Gregorio Arbués	Id.	C
17	Lorenzo Agudo	Zuera	C
17	Vicente Muñoz	Pastriz	C
17	Tomás Pardo	Figueruelas	C
17	Valero Granjel	Zaragoza	C
17	Tomás Villar	Zuera	C
18	Blas Benito	Morata de de Jalón	C
18	Félix Anadón	Jaulín	C
18	Angel Peiro	Nuévalos	C
18	José María	Id.	C
18	Pablo Aldana	Miedes	C
18	Bruno Catalán	Id.	C
18	Inocencio Baquedano	Egea	C
18	Julián Angós	Malón	C
19	Lázaro Hernández	Tosos	C
19	Felipe Serrano	Id.	C
19	Sixto Chacorrán	Taušte	C
19	Manuel Alcay	Bardallur	C
19	Isidro Blasco	Manchones	C
19	Celestino Valero	Balconchán	C
19	Santos Julián	Jaulín	C
19	Antonio Cristóbal	Id.	C
19	Romualdo Pardo	Talamantes	C
19	Gregorio Hueso	Vera de Moncayo	C
19	Clemente Tejero	Zaragoza	C
19	Emilio Pineda	Id.	C
19	Cecilio Fernández	Id.	C
19	Mariano Otal	Id.	C
19	Clemente Iranzo	Id.	C
19	Pascual Puyol	Zuera	C
19	Juan Torralba	Id.	C
19	Francisco Caudevilla	Uncastillo	C
19	Manuel Pontes	Zuera	C
19	Benito San Martín	Taušte	C
19	Enrique Bigorra	Fuentes de Ebro	C
20	Gregorio Gracia	Zaragoza	C
20	Ramón Miguel	Utebo	C
20	Ramón Cabestre	Taušte	C
20	Mateo Gracia	Zaragoza	C
20	Nicomedes Puyod	Egea	C
20	Mariano Rodrigo	Zaragoza	C
20	Andrés Guillén	Id.	C
20	José Laguna	Monegrillo	C
20	Manuel Mur	La Muela	C
20	Paulino Ineba	María	C
20	Juan Vicente	Id.	C
20	Timoteo Burillo	Zaragoza	C
20	Segundo Lobeña	Egea	C
20	Agustín Paris	Zaragoza	C
22	Pedro San	Luceni	C
22	Pedro Arestizábal	Mallén	C
22	Juan Mora	Escatron	C
22	Martín Bordonaba	Caspe	C
22	Donato Arbués	Murillo de Gállego	C
22	Pedro Gómez	Santa Cruz de Grijó	C
22	Lorenzo Lamana	Tarazona	C
22	Cándido Lamana	Id.	C
22	Mariano Ibars	Mequinanza	C
22	Raimundo Farragut	Id.	C
22	Cándido Murillo	Id.	C
22	Manuel Vallés	Id.	C
22	Joaquín Alguero	Id.	C
22	Antonio Ribes	Id.	C
22	Pablo Casau	Zaragoza	C
22	Gil Gallús	Id.	C
22	Sixto Gallús	Id.	C
22	Angel Casorrán	Id.	C
22	Francisco Añños	Novillas	C
22	Félix Ricart	Caspe	C
22	Pedro Causapé	Zaragoza	C
22	Antonio Calvera	Id.	C
22	Manuel Lobera	El Burgo	C
22	Joaquín Larross	Belchite	C
22	Demetrio Nivelá	Murillo de Gállego	C
22	José López	Botorrita	C
23	Antonio Hernández	Ateca	C
23	Mariano Mainar	Egea	C
23	Angel Usán	Pradilla	C
23	Manuel Gil	Id.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
23	José Román	Pradilla.	C
23	Santiago Sancho	Bujaraloz	C
23	Ramón García	Castejón de V.	C
23	Juan Vela	Añón	C
23	Ramón Blázquez	Zaragoza	C
23	Fernando Cambra	Id.	C
23	Gregorio Gracia	Id.	C
23	Lucas Laguardia	Id.	C
23	Juan Trullén	Id.	C
23	Antonio Palacin	Gallur	C
23	Miguel Mesallés	Zaragoza	C
23	Miguel Jiménez	Egea	C
23	Luis Jiménez	Id.	C
23	Victoriano Abad	Id.	C
23	Gregorio Samper	Id.	C
23	Jacinto Barrera	Id.	C
23	Ruperto López	Id.	C
23	Mariano Millas	Id.	C
24	Juan Vergara	Embid de la Ribera	C
24	Salomé Vergara	Id.	C
24	Alberto Fernando	Villamayor	C
24	Serapio Lostao	Alfajarín	C
24	Francisco Velilla	Zaragoza	C
24	Marcelino Royo	Id.	C
24	Julio Laglera	Id.	C
24	Jaime Linés	Biota	C
24	Pascual Lite	Zaragoza	C
24	Joaquín Pallarés	Pradilla de Ebro	C
24	Francisco Sancho	Zaragoza	C
25	Ramón Moor	Id.	C
25	Andrés García	Urrea de Jalón	C
25	Manuel Franco	Villarroya	C
25	Jorge Sebastián	Id.	C
25	Ángel Sebastián	Id.	C
25	Clemente Villanueva	Tauste	C
25	Juan Avellana	Zaragoza	C
25	Julián Aliaga	Id.	C
25	Domingo Usón	Nuez de Ebro	C
25	Lorenzo Gutiérrez	Ariza	C
25	Ventura Escuer	Farlete	C
25	Gonzalo Latorre	Tarazona	C
25	Bernardo Molero	Id.	C
25	Manuel Molilla	Id.	C
25	Jesús Sola	Id.	C
25	Miguel Lorente	Pinseque	C
25	Simeón Gracia	Novallas	C
25	Julián Portero	Zaragoza	C
25	Luis Cortés	Id.	C
25	Faustino Berenguer	Bujaraloz	C
25	Pedro Bernal	Castejón de V.	C
25	Miguel Vela	Zaragoza	C
25	Federico Ferraz	Nuez de Ebro	C
25	Pablo Monge	Ariza	C
25	Teobaldo García	Zaragoza	C
25	Modesto Querol	Villanueva	C
25	José Lahoz	Escatrón	C
25	Domingo Ribera	Caspe	C
25	Jesús Fuertes	Id.	C
25	Mariano Sancho	Alagón	C
26	Miguel Martínez	Moyuela	C
26	José Marcén	Zuera	C
26	Narciso Fons	Id.	C
26	Manuel Huche	Jaulín	C
26	Adrián Sierra	Muel	C
26	Gregorio Palacios	Osera	C
26	Venancio Salvo	Sádaba	C
26	Iñigo Gutiérrez	Calatayud	C
26	Gregorio Alquézar	Osera	C
26	Faustino Rabinad	Jaulín	C
26	Felipe Guillén	Zaragoza	C
26	Francisco Zueco	Tauste	C
26	Benigno Zalaya	Gallur	C
26	Julio Monge	Zaragoza	C
26	Teodoro Garcés	Pedrola	C
26	Victoriano Aguilar	Ateca	C
27	Pedro Orga	Cadrete	C
27	Tomás Lázaro	Id.	C
27	Miguel Adiego	Luceni	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
27	Anselmo Fraile	Maina	C
27	José Bielsa	Pedrola	C
27	Pedro Pérez	Id.	C
27	Andrés Prat	Villar de los N.	C
27	José Martín	Zaragoza	C
27	Manuel Lacarra	Villanueva de G.	C
27	Manuel Gracia	Zaragoza	C
27	Pedro Gracia	Id.	C
27	Manuel Marcén	Id.	C
27	Antonio Gracia	Id.	C
27	Raimundo Rivera	Velilla de Ebro	C
27	Victoriano Clauden	Zaragoza	C
27	Manuel Agudo	Zuera	C
27	Francisco Pérez	Zaragoza	C
27	José María Aísa	Farasdués	C
27	Juan Artigas	Zaragoza	C
27	Vicente Pérez	Egea	C
27	Mariano Fernández	Carenas	C
27	Francisco Casado	Id.	C
27	Avelino Cruz	Ainzón	C
29	Pascual Peña	Belchite	C
29	Javier Mur	La Muela	C
29	Mariano Tena	Id.	C
29	José Casanova	Id.	C
29	Manuel Basurte	Tarazona	C
29	Tomás Escuer	San Mateo de G.	C
29	Antonio Serrano	Morés	C
29	Antonio Auré	Zuera	C
29	Manuel Piquer	Zaragoza	C
29	Tomás Eseudero	Id.	C
30	Mariano Querol	Tabuenca	C
30	Joaquín Júdez	Used	C
30	Mariano Galindo	Belchite	C
30	Joaquín Albesa	Magallón	C
30	Mariano Dueso	Tauste	C
30	Aniceto Berdejo	Torres de Berrellén	C
30	José María Navarro	Gallur	C
30	Felipe González	Daroca	C
30	Pablo Puerta	Calatorao	C

Zaragoza, 18 de noviembre de 1919.

El Gobernador,
EUSEBIO SALAS RODRÍGUEZ

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de casa; la U, uso de armas; la G, de galgo.

Aguas. — Nota-anuncio.

D. Elicio Güenes Noble, vecino de Tejado (Soria), ha presentado en este Gobierno civil un proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Colóm, solicitando autorización para aprovechar 200 litros por segundo de agua del río Manubles, en término municipal de Bijuesca (Zaragoza), con destino a usos industriales.

La presa se situará a unos 35 metros aguas abajo de la confluencia de los barrancos «Valdelagua» y «Bergar», desarrollándose el canal por la margen izquierda del río hasta el depósito partidor con un recorrido de 992 metros.

Del depósito partidor o de carga arranca la tubería forzada de 27 metros que conduce el agua a la turbina, devolviéndose el agua al río por un socaz de 20 metros.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público, que sea declarada la obra de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos cuyos propietarios figuran en la relación siguiente:

- D. Macario Martínez.
- D. Santos Gil.
- D. Santiago Maina.

D. Casiano Moreno.
D.ª Conrada Miguel.
D. Segundo Miguel.

Como no se han presentado proyectos en competencia, se hace constar que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 122 (23 de mayo del año corriente), se fijará en 50 litos por segundo el caudal a derivar y, por la petición subsiguiente se amplía a 200 litros en igual tiempo.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, a cuyo efecto se concede un plazo de treinta días para presentación de reclamaciones; estando expuesto el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, número 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1919.

El Gobernador,

EUSEBIO SALAS RODRÍGUEZ

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia, de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Zaragoza.

Industrial.—Año 1919.

Josefa Jiménez, 274'43 pesetas.
B. Pascual Vilar, 225'37.
Martín Alcalá 225'37.
Jaime Abiar, 187'11.
Magdalena Hernández, 187'11.
Eugenio Cortés, 187'11.
Antonio Urrutia, 168'40.
Pedro Ruiz, 148'44.
Guillermo Antón, 148'44.
Delfín Moré, 109'77.
Lorez y Ezquerria, 118'23.
Coop.^a Ferroviaria del Norte, 109'77.
Claudio Andrés, 109'77.
Isabel Sebastián, 219'54.
Manuel Ganchola, 161'75.
Manuel Ganchola Félez, 161'75.

Evaristo Pérez, 109'77.
Julio Sebastián, 109'78.
Mariano Lapiedra, 67'36.
Manuel Alconchel, 69'79.
Raimundo Alfonso (hermanos) 67'36.
Pascual Pallarés, 13'31.
Marcelino Balbastro, 67'36.
Josefa Cabañas, 79'79.
Ladislao Coderque, 67'36.
Andrés Lobe, 65'57.
Miguel Serrano, 65'57.
Mariano Gracia, 65'57.
Eduardo Fernández, 67'36.
Isabel López, 83'16.
Melchor Villanua, 83'16.
Rafael Arilla, 83'16.
Pío Ichaso, 83'16.
Víctor Valduque, 83'16.
Mariano Irzaunque, 38'16.
Léonor Moreno, 83'16.
Celedonio Vinués, 38'16.
Manuel Vallado, 66'53.
Antonio Martínez, 66'53.
Florentín Gálvez, 12'47.
Antonio Mur, 8'32.
Juan Fernández, 55'44.
José Miguel Otto, 55'72.
Manuela Ejarque, 55'71.
Basilisa Marco, 62'37.
María Lapiedra, 62'37.
Manuel Lombarte, 62'37.
María Badía, 62'37.
Domingo Santolaria, 62'37.
Policarpo Sanz, 62'37.
Mariano Redondo, 62'37.
Juana Oliete, 62'37.
Manuela Láinez, 62'37.
Jaime Alimany, 62'37.
Francisco Oliete, 41'58.
Simón Serrano, 41'58.
Manuel Sainz, 41'58.
Bárbara Muñoz, 41'58.
Juana Marín, 41'58.
José María Bernués, 29'11.
Julián Torralba, 26'61.
Julián Jimeno, 26'61.
Julián Alcubierre, 26'61.
Santiago Segura, 22'53.
Pedro Gutierrez, 22'53.
Ramón Ponce de León, 22'45.
Blas Ortiz, 22'45.
Ambrosio Inegas, 22'45.
Asunción Escudero, 22'45.
Celedonio Boira, 22'45.
Prudencio Alegría, 22'45.
Andrés Gómez, 22'45.
Práxedes Tejero, 22'45.
Carmen Molinos, 22'45.
Pedro Martínez, 22'45.
Mariano Iglesias, 22'45.
Benito Lorente, 22'45.
Josefa Mastral, 22'45.
Ignacia García, 22'45.
Francisco López, 22'45.
Pedro Martínez, 22'45.
José Viruete, 22'45.
Lucía Ramos, 22'45.
Manuel Soro, 22'45.
Ramón Enfedaque, 22'45.
Gregoria Andrés, 22'45.
Nicolasa Navarro, 22'45.
Pedro Carrillo, 22'45.
Justo Pinilla, 22'45.

Julio Lavilla, 22'45.
 Ignacio Velilla, 22'45.
 Angela Bosque, 22'45.
 Victoria Pernán, 22'45.
 Manuel Baudin, 22'45.
 José Alquézar, 22'45.
 Valero Garcés, 22'45.
 Justo Clavería, 22'45.
 Juan Gavín, 22'46.
 Joaquín Arnal, 21'46.
 Matilde Perales, 22'46.
 Daniel Gazulla, 22'45.
 Joaquín López, 22'46.
 Enrique Lacruz, 22'45.
 Sebastiana Artiaga, 22'45.
 Luis Cortés, 34'65.
 Antonio Martín, 34'65.
 José Monreal, 34'65.
 Bonifacio Magallón, 22'45.
 Antonio Celma, 22'45.
 Emilio Millán, 22'46.
 Fermín Rivas, 22'45.
 Ramón Tobajas, 22'45.
 Dionisio Usón, 22'46.
 Hilario del Val, 22'45.
 Pascual Pascual, 22'45.
 Genaro Garnica, 22'46.
 Leoncía Usón, 22'46.
 Francisco Lahoz, 22'45.
 Presentación Millán, 22'45.
 Carmelo Montesa, 22'46.
 Félix Molina, 22'45.
 Felipe García, 6'65.
 Carmen Connesa, 24'19.
 Juan Terrán, 22'45.
 Victoriano Terrer, 22'45.
 Petra Liñán, 22'46.
 Alfredo Romero, 22'45.
 Ana Antón, 22'45.
 Francisco F. Galipienso, 22'45.
 José Loscertales, 22'45.
 Francisco Andolz, 22'45.
 Blas Gómez, 22'45.
 Braulio García, 22'45.
 Clementa Salamana, 22'45.
 Luis Cerdán, 22'45.
 Francisco Bujeda, 22'45.
 Roque Leal, 22'45.
 Sixta Tolosana, 22'45.
 Juan Arcega, 22'45.
 Lorenzo Ara, 22'45.
 Encarnación García, 22'45.
 Manuel Saliena, 91'48.
 Andrés Rodríguez, 91'48.
 Tomás Torán, 46'57.
 Juan Contreras, 207'90.
 Marcelino Salinas, 20'79.
 José Izuel, 819'81.
 Joaquín Otto, 91'48.
 José Ara, 91'48.
 Juan Aguilar, 91'47.
 Toribio Pascual, 164'58.
 Miguel Delgado, 321.
 Juan Sebastián, 160'50.
 Demetrio Felices, 160'50.
 José Petriz (a) *Trompeta*, 160'50.
 Pantaleón Cubero, 160'50.
 Pedro Rides, 160'50.
 Pedro Cebollada, 160'50.
 Andrés Gracia, 160'50.
 Ventura Orda, 160'50.
 José Alquézar, 160'50.
 Ramón Tutor, 160'50.

Tomás Royo, 160'50.
 Felipe Alcoy, 20'79.
 Ramón Lorada, 39'08.
 Ignacio Pelay, 19'13.
 Teresera Fle, 9'56.
 Pedro Mata, 21'83.
 Gaudencio Macipe, 17'46.
 Bernardo Fanlo, 36'87.
 Mateo y Viscor, 36'87.
 José Salvador, 18'43.
 Vicente Royo, 18'43.
 Pablo Mazarico, 18'43.
 El mismo, 21'22.
 Bernardo Fanlo, 24'25.
 Valares y Bienzobas, 24'25.
 Victoria Guerri, 53'71.
 José Condal, 315'31.
 Antonio Martínez, 9'70.
 Miguel Delgado, 58'21.
 Castaño y C.^a S. en C., 29'10.
 Juan Hormigón, 187'25.
 Domingo Martín, 97'02.
 Pilar García, 97'99.
 Andrés Rodríguez, 33'96.
 Claudio Franco, 48'50.
 Antonio Cubero, 77'62.
 Ricardo Morales, 69'30.
 Victoria Guerri, 6'80.
 Próspero Sánchez, 32'02.
 Cecilio Pobar, 32'02.
 Juan Gavín, 32'02.
 Próspero Sánchez, 31'53.
 Juan Gavín, 31'53.
 Cecilia Pobar, 31'53.
 José Arqué, 19'41.
 Cecilia Pobar, 19'40.
 José Abello, 100'42.
 Manuela Arnillas, 17'33.
 José Luceni, 36'38.
 Rafael Bosqué, 90'95.
 José Gonzalvo, 90'95.
 Francisco de Arce, 90'96.
 Celso Joaquín, 90'95.
 Francisco Borrás, 90'96.
 José Ardanuy, 90'95.
 Emiliano Gonzalvo, 90'96.
 Cayetano Sebil, 111'43.
 Rufino Gil, 111'42.
 Forniés y Gracia, 111'44.
 Mariano Bernardos, 69'85.
 Yanguas y Garasa, 69'86.
 Andrés Muñoz, 34'93.
 María Bel, 69'85.
 Gregorio Azcárraga, 32'23.
 Pablo Gracia, 55'72.
 María Vera, 55'72.
 Pablo Dueso, 55'72.
 Arantegui y Forcén, 84'82.
 José Bordonaba, 42'41.
 Angeles Salamero, 42'41.
 Tomás Martínez, 42'42.
 Emilio Delpón, 42'41.
 Ricardo Morales, 84'83.
 Sebastián Pallás, 27'65.
 Adelaida Rota, 27'65.
 Félix Ferrer, 27'65.
 Petra Ferrer, 22'45.
 Dolores Corral, 22'46.
 Roque Ruiz, 29'38.
 Miguel Gil, 5'82.
 Pascual Adán, 32'92.
 Mateo y Viscor, 22'45.
 Damián Espí, 26'26.

José Gracia, 22'18.
 Zacarías Liso, 22'46.
 Nicolás Baraza, 22'45.
 José Millán, 22'46.
 Narciso Abad, 22'45.
 Ramón Esteban, 22'46.
 Domingo Benedicto, 22'45.
 Julián Rodés, 22'46.
 Pedro Gracia, 22'45.
 Tomás Compans, 22'45.
 Eusebio Marqués, 22'45.
 Antonio Urrutia, 22'46.
 Vicente Royo, 22'46.
 Mariano Redondo, 22'45.
 Constantino Esteban, 22'45.
 Ramón Forniés, 22'46.
 Isidra Gracia, 11'22.
 Juan Fernández, 11'23.
 Ramón Guach, 22'45.
 Julio Lacambra, 22'45.
 Luciano Orlanzón, 67'36.
 Fernando Carrillo, 41'58.
 José Naval, 22'45.
 Pedro Morado, 91'48.
 Antolín y Cipriano Vill.^a (herede-
 ros), 22'45.
 Zaragoza, a 23 de octubre de 1919.
 —El Recaudador, Pedro Estella.

Villarroya.

Rústica.— Año 1919.

Ramón Aguaviva, 4'29 pesetas.
 Lorenzo Aguaviva, 5'43.
 Crispín Alcántara, 2'60.
 Justo Alvarez, 8'82.
 Francisco Alvaro, 6'35.
 Tomás Antón, 3'09.
 Francisco Aranda, 11'67.
 Nicolás Barbero, 14'99.
 Manuel Barbero, 9'91.
 Mariano Barbero, 7'54.
 Manuel Bermúdez, 7'86.
 Jerónimo Bermúdez, 7'76.
 Pascual Bueno, 17'41.
 Casimiro Calavia, 8'36.
 Ramón Cantín, 5'75.
 Sebastián Castejón, 6'13.
 Justo de Pedro, 3'36.
 Salustiano de Pedro, 12'86.
 Joaquín Díez, 5'91.
 Bruno Felipe, 5'86.
 Francisco Felipe, 7.
 Marcelino Felipe, 10'37.
 Pascual García, 11'18.
 Pablo García, 3'96.
 Serapio García, 71'91.
 Antonio Gil, 2'93.
 Francisco Jiménez, 9'61.
 Juan Agustín Jiménez, 24'75.
 Mariano Jiménez, 6'51.
 Maximiliano Jiménez, 3'40.
 León Jiménez, 13'13.
 Eusebio Gregorio, 4'56.
 Gervasio Hernández, 4'18.
 Andrés Lamata, 13'67.
 Antonio Lamata, 7'27.
 José Lascuevas, 3'74.
 Isidro Lascuevas, 18'38.
 Vicente Latorre, 7'71.
 José Lorente, 6'19.
 Ventura Marco, 8'33.
 Francisco Marín, 9'17.
 Manuel Martínez, 4'67.

Juan Martínez, 7'05.
 Francisco Martínez, 5'81.
 Santos Navarro, 9'69.
 Nazario Oliveros, 5'32.
 Francisco Peiro, 8'03.
 Expectación Millán, 3'36.
 Pascual Pérez, 2'93.
 Francisco Pérez, 9'55.
 Manuel Pérez, 6'10.
 Esteban Pérez, 9'34.
 Gregorio Pérez, 5'21.
 Petra Petreñas, 6'13.
 Jacinto Remacha, 4'34.
 Protasio Sancho, 31'10.
 Dionisio Santos, 4'29.
 Andrés Soriano, 11'18.
 Esteban Soriano, 4'02.
 Mariano Soriano, 5'52.
 Francisco Serrano, 6'79.
 Manuel Sisamón, 7'81.
 Gil Fornos, 12'82.
 Pascual Torrubia, 8'79.
 Serafina Torrubia, 5'16.
 José Torrubia, 6'48.
 José Urdangarín, 2'50.
 Francisco Yagüe, 4'34.

En Villarroya, a 9 de mayo de 1919.—El Pecaudador, F. Tarragona.

SECCION QUINTA

JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Habiendo acordado esta Corporación la adjudicación de varios lotes de árboles para madera de construcción y leña, distribuidos por la línea del Canal y sotos del mismo, se anuncia al público que desde el día de la fecha podrán presentarse todos los días laborables, de nueve a trece, en las Oficinas de la Junta, en esta ciudad, Santa Cruz, 19, y en las de El Bocal (Navarra), pliegos cerrados conteniendo proposiciones para cada uno de los lotes objeto de la licitación.

El acto de apertura de los pliegos recibidos se celebrará en las Oficinas de la Junta, en esta ciudad, el día 9 de diciembre próximo, a las once, quedando cerrado el plazo para la presentación de proposiciones, en El Bocal, el día 5 de diciembre, a las diez y seis, y en las Oficinas de Zaragoza, el día 6 de diciembre, a las trece.

La relación de los lotes que se subastan, pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuantos detalles puedan convenir a las personas interesadas, estarán de manifiesto al público en la tablilla de anuncios de las Oficinas de esta ciudad, y en El Bocal, todos los días laborables, de nueve a trece.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1919.—El Vicepresidente, Román Jordán.—El Vocal Secretario, Antonio Escudero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras. — Construcción.

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la se-

gunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 136 al 141 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 12.899'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 10 de la carretera de la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz por Sástago, cuyo presupuesto asciende a 12.889'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

(Gaceta 22 noviembre 1919).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación se ha hecho presente a esta Dirección general que algunos Jueces municipales no cumplen la Circular de este Centro de 28 de junio último, en que se dispuso que dichos funcionarios comunicasen por el medio más rápido a los Inspectores provinciales de Sanidad respectivos las defunciones que inscribieran en los Registros civiles de su cargo ocasionadas por las enfermedades que en dicha Circular se detallan; omisiones que impiden el cumplimiento del importante servicio encomendado a las referidas Inspecciones.

En su vista, esta Dirección general ha acordado ponerlo en conocimiento de V. I. a fin de que pueda exigir a los Jueces municipales del territorio de esa Audiencia el más exacto cumplimiento de la mencionada Circular, imponiendo a los contraventores de la misma la sanción a que hubiere lugar, y dando cuenta a este Centro directivo de las correcciones impuestas por V. I. o por los Jueces de primera instancia, que deberán cuidar especialmente de la realización del servicio de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia y municipales, a cuyo efecto deberá V. I. mandar insertar esta orden en los *Boletines Oficiales* de las provincias del territorio de esa Audiencia. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1919. — El Director general, Julio Fournier. — Señor Presidente de la Audiencia de...

(Gaceta 27 noviembre 1919.)

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento natural de la población de 1919.

CIRCULAR

Sres. Jueces municipales de la provincia.

Se ha observado que algunos Juzgados municipales, al facilitar a esta oficina los boletines mensuales de nacimientos, matrimonios y defunciones, llevan con cierta irregularidad lo referente a los números con que debe distinguirse cada una de las inscripciones.

Para uniformar esta parte del servicio y para que se tenga conocimiento de que todas las inscripciones que constan en los libros del Registro han sido copiadas en sus respectivos boletines y enviadas a esta oficina, recomiendo a los Sres. Secretarios que cumplan las prescripciones siguientes, si es que ya no las practican.

1.ª Todas las actas de nacimientos, matrimonios y defunciones deben llevar en el libro correspondiente una numeración correlativa. Esta numeración comenzará en el número uno, al principiar cada libro, o seguirá la correlación del anterior, si así lo creen conveniente.

2.ª El mismo número que lleve cada inscripción se fijará en el boletín correspondiente a ella que se envía a esta oficina. (Hay Secretarios que todos los meses empiezan la numeración de cada sección con el número uno).

3.ª El total de boletines y los números que éstos llevan han de estar conformes con las cifras que se estampan en la factura; lo mismo por lo que hace al número de papeletas que a los números de las inscripciones en las líneas que dicen: *del núm... al núm...*

4.ª Si sólo se enviase un boletín en cualquiera de las secciones, el número de su inscripción póngase en los dos huecos de la línea relativa a los números de las inscripciones.

5.ª El número de la primera inscripción de cada sección en un mes, ha de ser el siguiente al número de la última inscripción del mes anterior.

6.ª Si por cualquier circunstancia se alterase la numeración de las actas en los libros del Registro, ya por equivocación, por duplicidad o por otras causas, explíquese por nota en la factura esa circunstancia; así como también cuando se cambie la numeración por cambio de libro.

7.ª Los nacidos *dobles y triples*, unas veces se inscriben en los libros en un acta y otras en dos o en tres. No hay inconveniente en hacer lo propio con los boletines, poniendo a cada uno el número que tenga su acta y expresando que es nacimiento doble o triple juntamente con los boletines números...

8.ª Los nacidos *muerdos o abortos*, que son los que nacen sin vida, mueren al nacer o viven menos de 24 horas, no deben inscribirse en los libros de nacimientos ni de defunciones, si no en un cuaderno especial que se llamará *Registro de abortos*. Estas inscripciones se facilitarán sin numeración a la oficina de mi cargo.

9.ª Intereso mucho a los Sres. Secretarios que antes de enviar cada mes los boletines, comprueben si la numeración es correlativa a la del mes anterior; así como también si se han llenado todas las indicaciones hechas en esta circular; no remitiendo nunca boletines en blanco, como parte negativo, si no hubiese inscripciones en alguna sección, pues por la factura correspondiente, que deben enviar siempre, se conoce aquella circunstancia.

Como lo vengo haciendo todos los meses, suplico con el mayor encarecimiento a los Sres. Jueces municipales y Secretarios, que me remitan los boletines y factura relativos al mes de noviembre antes del día seis de diciembre, pues, según les he manifestado varias veces, esta Sección provincial tiene que practicar múltiples operaciones antes de enviar los resúmenes a la Superioridad, que los reclama antes del día 20 de cada mes.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1919. — El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha veinticinco de agosto último se presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Tomás Latorre Lázaro, vecino de Tauste, contra el acuerdo de la Junta arbitral de alcoholes de esta provincia de 16 de agosto de 1919, condenándole a la multa de 500 pesetas por falta reglamentaria en la renta de alcoholes.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 22 de junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, y en cumplimiento a lo mandado por el Tribunal en providencia de ayer.

Zaragoza, veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y nueve. — El Secretario del tribunal, Félix Burriel.

SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1920 a 1921, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Aranda de Moncayo, 27 de noviembre de 1919. — El Alcalde, Gregorio García.

Lumpiaque.

Con el fin de proceder a la modificación de algunos artículos de las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad de regantes de esta villa, propuestos por la Superioridad, se convoca a Junta general a todos los regantes, la que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa, el día 28 de diciembre próximo, a las catorce.

Lumpiaque, 26 de noviembre de 1919. — El Alcalde Presidente, Manuel Navarro.

Orcajo.

Las liquidaciones del presupuesto municipal ordinario de 1918, ampliado hasta el 31 de marzo de 1919, con las relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido de 1919-20, se hallarán expuestas en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Orcajo, 27 de noviembre de 1919. — El Alcalde, Félix Soler.

Pinseque.

Desde el 1 al 15 de diciembre próximo estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1920 a 1921, a los efectos de reclamación.

Pinseque, 27 de noviembre de 1919. — El Alcalde, Domingo Bernal.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a José Más y Faustino Marches, por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, se sacan a la venta en pública primera subasta las fincas siguientes:

De José Más.

Un campo, en el término de Maella, partida Val de Gili, de cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas de cabida; que linda al norte Agustín Soler, sur y oeste Andrés Rabasa y este Lorenzo Vidal: su valor seiscientas pesetas.

De Faustino Marches.

Un campo, en el término de Maella, partida Cataluña, de diez y seis áreas sesenta y ocho centiáreas de cabida; que linda al norte acequia, sur Antonio Vallespi, este Mariano Viver y oeste río Matarraña: su valor mil cien pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis de diciembre próximo, a las diez; se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta depositarán previamente el diez por ciento del valor de los inmuebles; que no se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes del precio, y que las fincas se enajenan sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Caspe, a veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y nueve. — Gregorio Burgués y Foz. — Cándido Mola.

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Manuel Zapater, por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, se saca a la venta en pública primera subasta la finca siguiente:

Una casa, en la calle de la Industria, número quince, de Maella, de veinticuatro metros cuadrados de superficie; confronta por la derecha entrando con la de Fidencio Ortigas, izquierda con Victoria Albarado y espalda con Miguel Franc: su valor quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis del actual, a las once; se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta depositarán previamente el diez por ciento del valor del inmueble; que no se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes del precio, y que la finca se enajena sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Caspe, a veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y nueve. — Gregorio Burgués. — Cándido Mola.

Carlñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Carlñena y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniaras impuestas a Miguel Charles y otros, vecinos de Cosuenda, por infracción de las Ordenanzas de Montes, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, con las demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número quinientos setenta y cuatro, correspondiente al día cuatro de los corrientes.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de diciembre próximo, a las diez.

Dado en Carlñena, a veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y nueve. — Joaquín Salazar. — D. S. O., Manuel de Lis.

Zaragoza. — San Pablo.**Cédula de notificación.**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento a una orden de la Sala de lo Civil de esta Audiencia, ha acordado se haga saber a D. Ricardo Morales Plou y D.^a Isidra Gracia Mora, cuyos

domicilios se ignoran, que el Procurador D. Dionisio Lázaro, que los representaba en los autos ejecutivos contra aquéllos seguidos por D.^a María y D.^a Clementa Poza Domínguez, ha desistido de tal representación en el recurso de apelación de dichos autos que penden ante la Superioridad; a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, nombren otro nuevo que los represente en expresada apelación; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Zaragoza, veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y nueve. — El Secretario judicial, P. H., José Luis Guillén.

Huesca.**Cédula de notificación**

Por la presente y en virtud de auto de hoy, dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario sobre hurto contra Jesús Martínez Lago, se hace saber y cita en forma al testigo Secundino Gil Muñoz, para que el veintinueve del actual, a las doce, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser careado con el procesado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Huesca, veinte de noviembre de mil novecientos diez y nueve. — El Secretario judicial, P. H., Constantino Lorenzo. — V.^o B.^o — El Juez, José L. Argüelles.

JUZGADOS MUNICIPALES

Pastriz.

D. Francisco Cortés Lis, Juez municipal del pueblo de Pastriz,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebrado con fecha tres del actual mes en este Juzgado municipal de mi cargo, por virtud de demanda interpuesta por Mariano Ferrer Mur, contra D. Alberto Dopazo Segade, dueño de la finca La Alfranca, en reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos rebelde al demandado D. Alberto Dopazo Segade y condenamos al mismo al pago de sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos al demandante Mariano Ferrer Mur, vecino de El Burgo, y a las costas y gastos del presente juicio. Y así por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, ordenando se notifique con arreglo a las artículos doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la vigente ley de Enjuiciamiento civil. — Francisco Cortés. — Lorenzo Gracia. — Esteban Alvarez».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Pastriz, a cinco de noviembre de mil novecientos diez y nueve. — El Juez municipal, Francisco Cortés. — D. S. O., el Secretario, Jesús de Torres, habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España. — Zaragoza.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 43.000 y 45.677, expedidos por esta Sucursal en 3 de mayo de 1917 y 12 de abril de 1919, a favor de La Hidro-Eléctrica del Mesa, importantes pesetas nominales 3.000 y 1.500 respectivamente en obligaciones del Tesoro al 4'75 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1919. — El Secretario, C. Martín.